

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1961.—P. D. Pedro Nieto Antúnez.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación que se cita

Peticionario: Don Manuel Lens Ucar.—Nombre de los viveros: «Lens número 7», «Lens número 8», «Lens número 9», «Lens número 10».—Concesionario: Don Manuel Lens Ucar.—Orden ministerial de concesión: 30 de junio de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 201).—Transferencia: La concesión de los viveros.—Nombre del nuevo concesionario: Don José Castaño Noval.

Peticionario: Don Eugenio Hermo Outeiral.—Nombre del vivero: «H. O. número 1».—Concesionario: Don Eugenio Hermo Outeiral.—Orden ministerial de concesión: 17 de septiembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 291).—Transferencia: La concesión del vivero.—Nombre del nuevo concesionario: Don Manuel Tubio Rivadulla.

MERCADO DE DIVISAS

CAMBIOS PUBLICADOS

Día 27 de julio de 1961

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Franco franceses	12,22	12,25
Franco belgas	120,33	120,69
Franco suizos	13,87	13,91
Dólares U. S. A.	59,90	60,08
Dólares Canadá	58,03	58,20
Deutsche Mark	15,04	15,09
Florines holandeses	16,66	16,71
Libras esterlinas	167,28	167,78
Liras italianas	9,65	9,68
Schillings austríacos	2,32	2,33
Coronas danesas	8,65	8,68
Coronas noruegas	8,36	8,38
Coronas suecas	11,61	11,64
Marcos finlandeses	18,60	18,65
Escudos portugueses	208,00	208,60

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 8 de mayo de 1961 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Jaime Alvarado Fernández, Director propietario del «Gran Hotel Rey Don Jaime», de Castelldefels (Barcelona), contra Resolución de la Dirección General de Turismo.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Jaime Alvarado Fernández, director-propietario del «Gran Hotel Rey Don Jaime», de Castelldefels (Barcelona), contra Resolución de la Dirección General de Turismo, que impuso a la propiedad del citado establecimiento una multa de 10.000 pesetas, por facilitar al reclamante, en respuesta a su solicitud, precios superiores a los legalmente autorizados.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso de alzada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1961.—P. D., José Luis Villar Palasí.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 31 de mayo de 1961 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Pedro García Rubio, propietario de la «Pensión La Lonja», de Zaragoza, contra Resolución de la Dirección General de Turismo.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Pedro García Rubio, propietario de la «Pensión La Lonja», de Zaragoza, contra Resolución de la Dirección General de Turismo, que impuso a la citada industria una multa de 5.000 pesetas por percepción de precios abusivos.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Estimar el presente recurso de alzada, dejando sin valor ni efecto alguna las Resoluciones dictadas por la Delegación Provincial del Departamento en Zaragoza y por la Dirección General de Turismo.

2.º Disponer sea devuelta a don Pedro García Rubio la cantidad de 5.030 pesetas que tiene consignadas en la Caja de Depósitos al efecto de interponer la presente alzada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1961.—P. D., José Luis Villar Palasí.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 31 de mayo de 1961 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Pedro Creixell Grau, Director del «Hotel Palas», de Alicante, contra Resolución de la Dirección General de Turismo.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Pedro Creixell Grau, director del «Hotel Palas», de Alicante, contra Resolución de la Dirección General de Turismo, que impuso a la dirección del citado establecimiento una multa de 10.000 pesetas, por percepción de precios abusivos, así como la obligación de devolver al denunciante la cantidad de 1.182,45 pesetas.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso de alzada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1961.—P. D., José Luis Villar Palasí.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 22 de junio de 1961 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Fernando Morón García, Inspector Jefe de Administración de primera clase en la Inspección General de este Departamento, contra la Orden de 30 de abril de 1960.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición promovido por don Fernando Morón García, Inspector Jefe de Administración de primera clase en la Inspección General de este Departamento, contra la Orden de 30 de abril de 1960, y

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 11 de mayo de 1960, se publicó la mencionada Orden, de 30 de abril de dicho año, por la que a efectos de derechos pasivos y de antigüedad y en ejecución de lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1955 y Orden de 15 de febrero de 1956, se fijaban los años que eran reconocidos a los funcionarios de la Inspección General del Departamento, ingresados mediante alguna de las oposiciones allí especificadas, figurando en la relación únicamente don Luis Dotres, Aurrecochea;

Resultando que con fecha 10 de junio del mismo año, don Fernando Morón García, Jefe de Administración de primera clase con destino en la expresada Inspección General, presentó escrito, en el que manifestaba que de acuerdo con la Ley de 23 de diciembre de 1959, entendía que le eran de aplicación los servicios que tenía prestados en el Departamento desde el 24 de abril de 1940, fecha en que tomó posesión, como interino, de la Jefatura de la Sección de Información y Planificación de la Dirección General de Propaganda, antecedente de la actual Inspección General, por lo que solicitaba le fueran reconocidos, a los efectos correspondientes, los años que ininterrumpidamente ha estado sirviendo en diversas Secciones desde la fecha expresada;

Resultando que el Servicio de Personal del Ministerio informó el mencionado escrito en el sentido de que era cierto el ingreso del recurrente en 24 de abril de 1940, y los servicios por él prestados como interino hasta que en 1 de diciembre de 1955,